

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

27541 *Resolución del Departamento de Empresa y Empleo, Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, EMO //2015, de 30 de julio, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación proyecto ejecutivo para la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011-00 en el Camino de la Peça de les Oliveres, en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat (Exp.DICT08-00033998/2014).*

HECHOS

1.-En fecha 17 de diciembre de 2014, el señor Carlos Serrano Tarafa, en nombre y representación de la empresa Gas Natural Transporte SDG, SL, con CIF B63480156 y domicilio social en plaza del Gas, 1, 08003, Barcelona, solicitó a esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la autorización administrativa y aprobación proyecto ejecutivo para la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011 -00 en el Camino de Peça de les Oliveres, en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat, adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto ejecutivo

- Copia de la autorización de la Delegación del Gobierno en Cataluña, con condicionantes, de las obras de renovación del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011-00, así como informe de Enagás Transporte, SAU.

- Copia del convenio de justiprecio por mutuo acuerdo, entre el titular de la finca de referencia catastral 08210A008000370000TR y Gas Natural Transporte SDG, SL.

- Copia del Decreto de Alcaldía núm. 1900/2011 en el que se concede la licencia de Obras para la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011-00.

2.-En fecha 16 de diciembre de 2014, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial resolvió autorizar la transmisión de la titularidad de Gas Natural SDG, SA del conjunto de los activos de transporte secundario ubicados en Cataluña y acordar ser sucesora universal en todos los procedimientos de transporte secundario en tramitación ante esta Dirección general.

3. En fecha 30 de enero de 2015, se remitió la separata del proyecto técnico, al Parque Agrario del Baix Llobregat, que emitió informe con condicionantes que fueron aceptados por Gas Natural Distribución SDG, SA. Asimismo, la empresa peticionaria aportó el informe favorable con condicionantes, emitido el 29 de mayo, por la Oficina Territorial de Acción y Evaluación Ambiental del Departamento de Territorio y Sostenibilidad. La empresa peticionaria, aceptó los condicionantes de este informe ambiental.

4. En fecha 20 de marzo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Generalidad, DOGC núm. 6835, el anuncio de Información pública sobre la autorización administrativa y aprobación proyecto ejecutivo para la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011-00 en el Camino de la Pega de les Oliveres, en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat. El 16 de julio de 2015 se publicó este anuncio en el periódico "El Punt Avui" y el diario "El País". El 18 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, BOE núm. 171. Este

anuncio también fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat. Como consecuencia de este anuncio no se ha presentado ningún tipo de alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 75 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece que están sujetos a autorización administrativa la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de distribución de gas natural.

2. El artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, prescribe que las instalaciones de distribución de gas natural están sujetas a autorización administrativa previa y el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, determina que la construcción y explotación de estas instalaciones requiere de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

3. El artículo 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, determina que se dé traslado del proyecto a los diversos organismos afectados para que emitan el correspondiente informe y el artículo 78 establece que la solicitud de autorización administrativa se someterá al trámite de información pública durante un plazo de veinte días.

4. La Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIG-5.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1974, que aprueba el Reglamento de Redes y acometidas de gases combustibles modificado posteriormente por las Órdenes de 26 de octubre de 1983, de 9 de marzo y 29 de marzo, establece las condiciones técnicas de las canalizaciones de gas para presiones superiores a 16 bares.

5. El Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm.1606, de 12.06.1992), regula las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por subsuelo y se desarrolla en la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11/8/1993).

Cumplidos los trámites previstos en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 150 del Decreto 63/2015, de 28 de abril, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO,

1. Autorizar a Gas Natural Distribución SDG, SA la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011-00 en el Camino de la Pega de les Oliveres, en el término municipal de Sant Feliu de Llobregat.

2. Aprobar el proyecto de ejecución para la sustitución del nudo de válvulas VS-009-00 y VS-011 -00 en el Camino de la Pieza de los Olivos, con las siguientes características principales:

- Conducciones

Longitud: 34 m, 12 m, 6 m y 6 m.

Diámetro: 16", 4", 3 "y 2"

Espesor: 6,30 mm, 3,60 mm, 3,60 mm y 3,20 mm.

Material: Acero Gr L290 (16") y acero Gr L245 el resto.

Caudal 20.000 m³ (n)/h.

-Presión de servicio: 36 bar.

-Presupuesto: 76.973,13 euros.

Esta autorización se otorga con las siguientes condiciones:

1. El peticionario comunicará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante, a los efectos de realizar en su caso, las comprobaciones y pruebas necesarias en relación al cumplimiento de esta resolución.

2. La empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, una fianza por valor de 1.539,46 euros, equivalente al 2% del importe del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya, a disposición del Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, con valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre. En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, así como las condiciones y características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de otros suministros públicos que puedan resultar afectadas por las redes de gas natural incluidas en las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo (DOGC núm. 1606 de 06.12.1992) y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo desarrolla (DOGC núm. 1782 de 11.08.1993).

4. El solicitante asegurará el mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante la ejecución del proyecto.

5. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

6. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

7. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

8. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de 6 meses, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.

La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros, con independencia de las autorizaciones, licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo máximo de un mes a partir de día siguiente de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 30 de julio de 2015.- El Jefe del Servicio de Hidrocarburos, Pau de la Cuesta González.

ID: A150039579-1